

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2014.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$240.247.968 (doscientos cuarenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos), impuestos incluidos, valor que se hará efectivo mediante doce estados de pagos mensuales por la suma de \$20.020.664 (veinte millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) cada uno.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el día 01 de mayo de 2014.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/tcm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Asco y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3421 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATACIÓN SERVICIO PERSONAL DE APOYO PARA
SERVICIOS COMUNITARIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE
TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN
GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

&Mandel.contratación/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE**

OH

45

ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L., en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER,** chileno, casado, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos uno de fecha dos de abril de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y dos del año dos mil catorce: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Armin Gerardo Mandell Ellwanger E.I.R.L. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de la Propuesta: "Contratación Servicio Provisión Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", el cual comprende el apoyo de los siguientes Programas Municipales: "Aguas Lluvias y Servicios Comunitarias", "Red Vial, Comunal y Refugios Peatonales"; y "Servicios y Gestión Comunitaria". **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



encomiendan a la Prestadora serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y dos del año dos mil catorce y Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha treinta de abril del año dos mil catorce. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientos cuarenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva mediante doce estados de pago (uno por mes), iguales y sucesivos por la suma de veinte millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos cada uno, impuestos incluidos, durante los meses en que se preste el servicio, pagos que se realizarán por mes calendario vencido. Los pagos serán cursados dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura correspondiente, documento al cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los servicios efectuados. No obstante el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes. **QUINTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de doce meses contados desde el día primero de mayo del año dos mil catorce, término que será renovable por una sola vez por igual periodo, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica del Contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiéndolo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la

Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo del mismo modo efectuar retenciones a los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno uno seis ocho cuatro cuatro de Corpbanca por la suma de veinte millones cuatrocientos veintiún mil setenta y siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco emitida el día nueve de mayo del año dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha quince de mayo del año dos mil catorce. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L. consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha ocho de abril del año dos mil catorce. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres - mil cuatrocientos veintiuno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

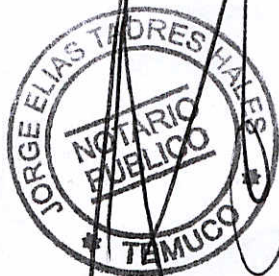


MARIO-EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En rep.: **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**

76247017-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

30 MAY 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIAL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

